

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).

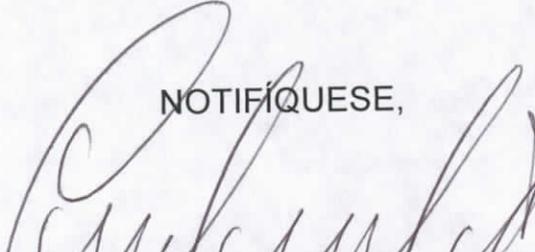
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	MANUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ LÓPEZ
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACION:	44001-31-05-002-2018-00127-01

Discutido y aprobado el nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019),
Según **Acta No. 12**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra el auto proferida el 8 de marzo de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

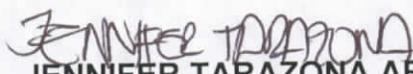
Magistrada.

JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.(en uso de permiso)

Riohacha, 22 de Abril de 2019

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL Ley 1149 de 2007
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	MANUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ LÓPEZ
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2018-00127-01

Se deja constancia que se presenta providencia en la fecha, que fuere convocada y avisada el día 09 de abril de 2019, a fin de ser publicada el día 12 de abril del año en curso, atendiendo al permiso legalmente otorgado al Dr. Carlos Villamizar Suárez, en calenda 12 de abril de 2019, circunstancia que impidió notificar la providencia de la referencia en la última fecha en mención como correspondía.


JENNIFER TARAZONA ARDILA

Auxiliar Judicial Grado I

Adscrita al Despacho del Dr. Carlos Villamizar Suárez.